



DECRETO N° 4589

TEMUCO 06 NOV 2025

**VISTOS:**

del 10.10.2025.

de Bebidas Alcohólicas.

3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

4.- La Ordenanza N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- El informe de factibilidad N° 307 emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Carta N° 7824, de fecha 09.09.2025, la Asociación Gremial Araucanía Cervecería A.G., RUT 65.214.687-2, solicitó permiso para la instalación y funcionamiento del evento denominado "Festival Raíces Araucanas", a realizarse en el anfiteatro Parque Urbano Isla Cautín, ubicado en Avenida Los Poetas N° 300, los días 01 y 02 de noviembre de 2025, desde las 12:00 PM hasta las 21:00 PM.

2.- Que, conforme a la Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes, se establecen los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, dentro de los cuales se exige el informe de factibilidad de Carabineros de Chile.

3.- Que el Informe de Factibilidad N° 307 emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco autoriza la venta de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en el sector del anfiteatro Parque Urbano Isla Cautín.

4.- Que, revisados los antecedentes presentados y cumpliéndose los requisitos exigidos por la normativa y la Ordenanza Municipal vigente, corresponde otorgar el permiso solicitado.

**DECRETO:**

1.- Otórguese el siguiente permiso para la instalación y funcionamiento con venta de alcohol del evento "Festival Raíces Araucanas", a realizarse los días 01 y 02 de noviembre de 2025, en el anfiteatro del Parque Urbano Isla Cautín, desde las 12:00 PM hasta las 21:00 PM, ubicado en Avenida Los Poetas N° 300, a los contribuyentes que se indican a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	NOMBRE FANTASIA
1	Soc. Agroindustrial y Comercial Lonquimay Ltda.	76.165.092-0	Boris Gerardo Mardel Bravo		Cervezas Lonquimay
2	Cervecería Strom Ltda	76.538.119-3	Iván Antonio Ríos Jerez		Cerveza Strom
3	Cervecería Andahur Reyes SpA	77.124.067-4	José Andahur Reyes		Cerveza Aile
4	Cesar Mauricio Chavarriga Rubio		Cesar Mauricio Chavarriga Rubio		Cerveza Mahuida
5	Productos Sibaritas del Sur SpA	76.315.087-9	Camilo Klein Hodar		Cerveza Klein
6	Cervecería Camilo Salvador Rodríguez Neira EIRL	77.076.254-5	Camilo Salvador Rodríguez Neira		Cerveza Mala Junta

3182523

7	Cervecería Sven Piet Elizabeth Debuyscher EIRL	76.784.454-9	Sven Piet Elizabeth Debuyscher		Cerveza Ketri
8	Cervecería Mario Esteban Rozas Poblete EIRL	77.063.921-2	Mario Esteban Rozas Poblete		Cerveza Rosas
9	Restaurant con venta de alcohol y Residencial Luis Villalobos EIRL	77.688.334-4	Luis Hernán Villalobos Castro		Cerveza Viejo Continente

2.-Los contribuyentes individualizados anteriormente no deberán mantener deudas con el municipio para poder participar del evento.

3.-Los contribuyentes deberán respetar el horario establecido en el presente decreto.

4.-La presente autorización contempla exclusivamente el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

5.- Prohibe cualquier tipo de cobro efectuado hacia el público asistente.

6.- Para proceder a la emisión de los giros, cada expositor deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Departamento de Rentas y Patentes.

7.- Una vez concluido el evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a solicitar informe a las direcciones de tránsito, DIMAO y operaciones, a fin de determinar si corresponde la devolución del vale vista presentado.

8.- Dispongase la fiscalización a través de inspectores municipales y carabineros de Chile.

9.-Los antecedentes que respaldan este documento y la solicitud correspondiente pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 HFV/VN/HNA/csr

  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S)**

  
 Municipalidad de Temuco  
 Voto  
 Sagorio

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag